

# CAPÍTULO XI

## LA INDEFINICIÓN JURÍDICO – CONCEPTUAL DE SECTA, LA PERSUASION COERCITIVA Y EL CONCEPTO EXTRAPENAL DE “SECTA COERCITIVA”

**Elisa María Núñez Sánchez**

Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”

### CASO PRÁCTICO N° 1

**Fecha de publicación:** 06/04/2021

**Fuente:** El Español

**Autor:** Agencias - Europa Press

**Título:** El Supremo revisará a finales de mes el caso de la secta viguesa de los ‘Miguelianos’. La defensa del líder, Miguel Rosendo, y la acusación particular presentaron recursos a la sentencia de la Audiencia de Pontevedra

**Dirección Web:** <https://www.elespanol.com/treintayseis/articulos/actualidad/el-supremo-revisara-a-finales-de-mes-el-caso-de-la-secta-viguesa-de-miguelianos> (Página consultada 07/04/2021).

#### **El Supremo revisará a finales de mes el caso de la secta viguesa de los ‘Miguelianos’**

La defensa del líder, Miguel Rosendo, y la acusación particular presentaron recursos a la sentencia de la Audiencia de Pontevedra.

El Tribunal Supremo deliberará el próximo 28 de abril a puerta cerrada sobre los recursos interpuestos por la defensa y la acusación particular de la causa conocida como de los ‘Miguelianos’, según han confirmado fuentes del Supremo. En concreto, este pro-

ceso, que está previsto que se celebre sin vista, se centrará en los recursos de casación interpuestos por la defensa del líder del grupo, Miguel Rosendo, así como por la acusación particular, en respuesta a la resolución emitida por la Sección Cuarta de la Audiencia de Pontevedra a finales de 2018.

En concreto, la Audiencia Provincial de Pontevedra condenó al líder de la Orden y Mandato de San Miguel Arcángel, Miguel Rosendo, a nueve años de prisión por un delito de abuso sexual continuado con prevalimiento y penetración contra una de las llamadas “bastones” de la Orden, siendo absuelto del resto de acusaciones. Por su parte, los otros seis acusados en esta causa fueron absueltos.

El líder de los ‘Miguelianos’, en libertad desde diciembre de 2018 tras casi cuatro años en prisión provisional, se enfrentaba a una petición de 66 años de cárcel por parte de la Fiscalía por supuestos delitos de asociación ilícita, contra la integridad moral, cinco de coacciones y tres contra la libertad sexual -uno de agresión sexual continuado y dos de abuso sexual continuado-.

La abogada de la acusación particular, Ana Reguera, ha trasladado que la Fiscalía de Vigo había anunciado su intención de presentar un recurso, si bien, al no haber sido formalizado por la Fiscalía del Tribunal Supremo, “quedó desierto”.

## Recurso de la defensa

La abogada de la defensa, Beatriz Seijo, ha manifestado que este 28 de abril el Supremo decidirá si los recursos “se admiten a trámite o no”. Además, ha comentado que puede que se resuelva sobre el fondo de la cuestión, si bien “no es lo habitual”, y normalmente esto se produce en una resolución posterior.

En lo relativo a su recurso, ha comentado que se centra en cuestiones formales y de fondo. Así, la defensa considera que el delito al que se refiere la sentencia no cumple los requisitos exigidos a la ley respecto a delitos de abuso sexual, ya que sería necesario “que la víctima denunciase y estuviese conforme con que se persiga ese delito”. “Eso no ocurrió en este caso”, ha aseverado.

Asimismo, ha indicado que en todo caso “los hechos que quedaron como probados estarían prescritos”. Finalmente, respecto al fondo, ha manifestado que cuestionan si la prueba de cargo fue suficiente, ya que entienden que “no se probó”.

## Sentencia

El juicio por estos hechos se celebró entre septiembre y noviembre de 2018 en la Audiencia Provincial de Pontevedra. Posteriormente, en su sentencia consideró que “no se ha acreditado el empleo de técnicas de adoctrinamiento basadas en la persuasión

coercitiva enfocada al quebranto total o parcial de la personalidad de sus miembros por parte del acusado”.

Asimismo, la resolución apunta que “no consta” que Miguel Rosendo haya realizado “actos vejatorios y humillantes, con ánimo de quebrantar la resistencia física o moral” de los miembros de la Orden, como manifestaron varios testimonios.

Finalmente, el tribunal manifestó que la Orden y Mandato de San Miguel Arcángel se financiaba “fundamentalmente a partir del pago voluntario de cuotas por parte de los miembros” y de “donaciones voluntarias” que no consta que “se incorporasen al patrimonio del acusado”.

### ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. ¿Cuáles crees que son los principales fines que busca toda secta y en especial su líder?
2. ¿Consideras que las técnicas de adoctrinamiento supuestamente utilizadas por el líder de la presunta “organización ilícita – secta” estaban enfocadas al quebranto total o parcial de la personalidad de los miembros de esta? ¿Por qué?
3. ¿Piensas que la persuasión coercitiva ha de ser considerada eje motriz de otros delitos tipificados en nuestro Código Penal? Fundamenta tu respuesta.
4. ¿Qué problemas sustantivos y procesales crees que existen a la hora de perseguir la *persuasión coercitiva* en casos como el que nos ocupa?

## CASO PRÁCTICO N° 2

**Fecha de publicación:** 02/05/2021

**Fuente:** LA VANGUARDIA

**Autor:** Ignacio Orovio, Gemma Saura, Mayka Navarro

**Título:** La policía investiga el auge de las micro sectas al calor de la pandemia

**Dirección Web:** <https://www.lavanguardia.com/vida/20210502/7422555/sec-tas-espana-manipulacion.html> (Página consultada 31/05/2021).

### **La policía investiga el auge de las micro sectas al calor de la pandemia**

Los entornos de las terapias alternativas y anti sanidad, bajo la lupa policial

El testimonio de tres víctimas: “¿Cómo pude dejarme engañar así?”

El momento es perfecto, y las unidades policiales especializadas lo están notando. Los meses de pandemia, con la sensación de apocalipsis, el aislamiento, la soledad, las incógnitas sobre el

sistema sanitario convencional y la pantalla del ordenador tantas horas diarias iluminada constituyen el mejor cóctel de las últimas décadas para la creación o el fortalecimiento de los grupos sectarios. Así lo alertan la Unidad Especializada en Grupos de Manipulación Psicológica de los Mossos d'Esquadra y la inspectora especialista en sectas destructivas de la Policía Nacional.

“Si lo que venden estos grupos es seguridad y equilibrio, un momento de incertidumbre como es una crisis mundial es un claro elemento favorecedor”, expone la experta de la Policía Nacional. “Nos llega más información y más ruido de actividades sectarias, pero aún es pronto para cuantificar el fenómeno”, añade.

“Nos llega más información y más ruido de actividades sectarias”.

## **Especialista de la policía nacional**

“La pandemia nos ha hecho pasar muchas más horas ante una pantalla y debemos observar con espíritu crítico ciertas promesas de milagro contra nuestro malestar”, alerta el inspector de los Mossos Lluís Paradell. “En épocas de vulnerabilidad como esta crece la actividad de estos grupos, pero los procesos de desmantelamiento son lentos y se dan cuando las víctimas se percatan de dónde están y se atreven a dar el paso de salir y, aún más, de denunciar”, expone uno de los analistas de la policía autonómica entrevistados por La Vanguardia. “Coincidimos con los estudiosos más académicos –añaden–, que son los temas de salud y de crecimiento personal los que más atraen hacia los grupos de manipulación psicológica en los últimos años, de manera que la pandemia es un elemento peligroso”. “Sólo conocemos la punta del iceberg”, admiten.

“La pandemia nos ha hecho pasar muchas más horas ante una pantalla y debemos observar con espíritu crítico ciertas promesas de milagro”

En 2020, los Mossos abrieron 24 investigaciones por sospechas de grupos sectarios; en los dos años anteriores coincidieron en 39. No todas ellas se confirmaron.

El psicólogo Miguel Perlado, terapeuta y referente en la materia, que en 2020 publicó el manual ¡Captados! (Ariel), calcula que en España están activas alrededor de 200 organizaciones de este tipo.

Porque contra la imagen mediática de las sectas, éstas son hoy básicamente grupos minúsculos, con una mínima estructura y unos pocos adeptos que a menudo ni siquiera lo son de forma permanente.

“Las sectas a la vieja usanza, con una denominación, un ideario, un procedimiento, son minoritarias. No queremos hablar de sectas sino de grupos coercitivos. Hace diez o doce años te captaban con un cartel, en una conferencia, pero ahora es a través de youtube o instagram, y no hace falta ni siquiera que el gurú esté en España. Algunos captan adeptos en Lleida, Lugo o Londres desde América Latina”, expone Juantxo Domínguez, presidente RedUNE – Prevención del Abuso de Debilidad y Derivas Sectarias.

## La última operación contra un grupo sectario se produjo el 29 de marzo

La policía catalana arrestó en La Pobla de Lillet, un pequeño municipio en las montañas del Berguedà (Barcelona), a José F.C., a la pareja de éste y a una instructora de yoga y meditación que supuestamente elegía a mujeres jóvenes a las que integraban en el grupo. Éste se reunía en una modesta casa de tres pisos de dicho municipio y en ocasiones en una vivienda en Barcelona.

Cuatro de ellas abandonaron el grupo en 2018 y 2019 y posteriormente presentaron denuncia, tras relatar a la policía las prácticas a las que al parecer les sometía el líder del grupo. Se hacía llamar “maestro iluminado”.

Tras declarar ante el juez, los tres detenidos quedaron en libertad con cargos.

### El grupo de la Pobla de Lillet

“Solían salir de la casa al atardecer, hacia el bosque. Siempre iban en fila, con el hombre delante y separados por un metro”

La Vanguardia visitó La Pobla de Lillet hace unos días. Nadie respondió en la vivienda, identificada por media docena de vecinos. Todos en el pueblo conocían al grupo. Los llamaban “la secta” o “los meditadores”. “Solían salir de la casa al atardecer, hacia el bosque. Siempre iban en fila, con el hombre delante y separados por un metro, más o menos”, explican cuatro mujeres mientras desayunan en una cafetería. Llevaban alrededor de diez años en aquella vivienda.

Los Mossos citan este caso –en fase de instrucción judicial– como paradigma de los grupos de manipulación o de coerción psicológica. “Nos consta que quienes caen en este grupo son personas en situación de debilidad emocional o que carecen de tejido social, que se sienten acogidas por el líder. Organizaban seminarios y retiros de fin de semana en los que, con el tiempo, fue sometiéndolas. Muchos de ellos en fechas como fin de año o Semana Santa para provocar un alejamiento de la familia. Ahí las humillaba o ensalzaba, alternativamente, y las castigaba, incluso con golpes, hasta generar un clima de dominio absoluto que llegó a ser también sexual”, resume uno de los analistas de los Mossos. El ‘maestro iluminado’ tiene 66 años.

### El Gurú detenido

Humillaba o ensalzaba a sus víctimas y las castigaba, incluso con golpes, hasta generar un clima de dominio absoluto que llegó a ser también sexual

En su formulación actual, muchos de estos grupos son una especie de “McDonald’s espiritual que satisface tus ganas de mejorar, de cambiar el mundo, de encontrar tu si-

tio”, expone Perlado. “A diferencia de épocas anteriores –prosigue– la mayor parte de las sectas, hoy, no nacen en el entorno religioso sino principalmente en los movimientos de autoayuda, sanación, crecimiento personal, y también en negocios multinivel o piramidales. Ahora se da un retorno a la naturaleza, y funcionan reclamos como las ecoaldeas, la permacultura ...Y muchas veces la propia secta es un proceso, no arranca con un planteamiento inicial”. “Un rasgo definitorio es el uso del engaño para conseguir un fin que no expones desde el principio”, expone la agente de la Policía Nacional.

“Los mecanismos de control suelen empezar por un bombardeo contra tus amistades o familiares, prosiguen contra tu ego y autoestima, ofreciendo amor / odio alternativamente, buscando tu sentimiento de culpabilidad y tu confusión. Hasta que controlan tus relaciones personales, te señalan con quien puedes hablar y hasta cuál es tu pareja”, remarca el psicólogo.

En el aislamiento de la persona, la pandemia ha facilitado enormemente la tarea”, añade la policía, “y hemos pasado muchas horas frente al ordenador, lo cual facilita el acceso y el control del futuro adepto. No es necesario llevarlo a un retiro, puedes estar en teleconferencia con él cada tarde y seguir controlándolo las 24 horas con un móvil. También hay plataformas de pago que facilitan las transferencias inmediatas y que no dejan rastro”, alerta.

Al líder de La Poble de Lillet no se le conocía un oficio, y a menudo es así. “Suelen ser tipos con don de gentes, charlatanes con carisma”, expone el abogado José Manuel Moratalla, que ha llevado la acusación en varios casos los últimos años. “Y no sienten una amenaza por un tipo penal específico”, añade. El artículo 515.2 del Código Penal prevé una modalidad de asociación ilícita para aquellos supuestos en que “aun teniendo por objeto un fin lícito, empleen medios violentos o de alteración o control de la personalidad para su consecución”, explica Miriam Cugat, profesora de derecho penal de la Universitat Autònoma de Barcelona y autora de Sectas y sectarios ante el Derecho penal (editorial Aranzadi).

Las fuerzas de seguridad topan con dos grandes problemas en el combate de este delito: la falta de denuncia (por vergüenza o por inconciencia del propio afectado) y por la dificultad de probar la coacción entre personas adultas, cómo probar que una persona ha accedido a donar su patrimonio a otra por coerción, por influjo, o a mantener relaciones sexuales, o abandonar su vida y entorno e integrarse en un grupúsculo. Moratalla llevó un caso en Viella en que los pagos al gurú llegaron a 40.000 a cambio de la supuesta sanación de un cáncer, en sesiones de terapias alternativas. El estafado murió.

“Todo el mundo entiende que si te ponen una pistola en la cabeza haces cosas contra tu voluntad, pero ¿cómo probarlo cuando es el influjo de otra persona el que te obliga?”, dibuja Paradell. “Por eso es clave que haya una pluarlidad de denuncias, que las víctimas de unan y actúen conjuntamente”. El propio inspector y el letrado coinciden en la importancia del peritaje psicológico o psiquiátrico: “Es el 50 o 60% de la carga de la prueba”, sentencia Moratalla.

## Los procesos judiciales

El peritaje psicológico o psiquiátrico puede suponer un 50 o 60% de la carga probatoria en un proceso penal

“Naturalmente, en toda relación humana hay influencia”, valora el psicólogo, “y no existe una escala aritmética aplicable a las sectas. La línea es muy fina y muy compleja de objetivar, y desde luego intervienen baremos éticos: hasta qué punto exacto una persona puede intervenir en la vida de otra”.

### ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. ¿Cuáles son los requisitos que deberían estar presentes en una organización para considerarla como una secta?
2. ¿Qué actuaciones, desde el ámbito jurídico se deben emprender para combatir una secta?
3. La libre autodeterminación de la personalidad frente a la persuasión coercitiva. Compara y hacer grupo de debate.
4. Realizar un dictamen sobre qué se necesitaría para considerar un grupo religioso como secta.
5. ¿La inscripción o no en el Registro de Entidades religiosas es un elemento para no considerar secta a una entidad jurídica?.

## CASO PRÁCTICO N° 3

**Fecha de publicación:** 26/07/2019

**Fuente:** LA SEXTA.com

**Autor:** Desconocido

**Título:** Infancia Libre era una organización que usaba denuncias falsas para retirar la custodia de los menores a sus padres

**Dirección Web:** [https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/infancia-libre-era-una-organizacion-que-usaba-denuncias-falsas-para-retirar-la-custodia-de-los-menores-a-sus-padres\\_201907265d3b06490cf28aa8776c1ecf.html](https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/infancia-libre-era-una-organizacion-que-usaba-denuncias-falsas-para-retirar-la-custodia-de-los-menores-a-sus-padres_201907265d3b06490cf28aa8776c1ecf.html) (Página consultada 31/05/2021).

**Infancia Libre era una organización que usaba denuncias falsas para retirar la custodia de los menores a sus padres**

Ya hay una veintena de casos

Infancia Libre era una organización que usaba denuncias falsas para retirar la custodia de los menores a sus padres

Es la conclusión a la que ha llegado la Policía Nacional en un informe que ya está en manos de la Fiscalía que decidirá si lo judicializa como causa general.

Quitar a los padres la custodia de sus hijos es, según el informe policial, el objetivo de Infancia Libre. En él se recogen una veintena de casos que siguen el mismo patrón: denunciar siempre al padre por violencia machista o por abusos sexuales al menor.

La expareja de Mauro era la Vicepresidenta de Infancia Libre. Quedó absuelto pero estuvo cinco años sin ver a su hija: “Está completamente archivada, sin ningún tipo de pruebas. Han sido cinco años de calvario”, explica. Ella es otra de las acusadas por sustracción de menores e incumplimiento de régimen de visitas.

Todas tienen los mismos abogados. Según la Policía, estaban coordinadas por Infancia Libre. Utilizaron además informes del mismo psiquiatra, los mismos psicólogos. En ellos se alegaban cuadros de estrés del menor al estar con sus padres.

Año y medio estuvo Daniel sin saber nada de su hijo: “Diciendo que la niña no puede ir conmigo porque estaba muy mal al estar conmigo”. Según la Policía, tanto la estrategia de defensa como los informes eran casi idénticos

José Luis también quedó absuelto: “Infancia Libre es una secta y les han comido el tarro a las madres y a los niños”. Ahora la Fiscalía tendrá que decidir si judicializa el caso como causa general con Infancia Libre como la organizadora de todo.

## ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. El concepto de secta. ¿Se aplica sólo a grupos religiosos?
2. El derecho a la libertad de creencias, explicar en qué consiste y en que derechos se materializa. Semejanzas, diferencias y aplicaciones prácticas en el ámbito de las sectas.
3. ¿Qué actuaciones, desde el ámbito jurídico se deben emprender para combatir una secta?
4. La libre autodeterminación de la personalidad frente a la persuasión coercitiva. Compara y hacer grupo de debate.
5. Personas intervinientes en el campo de las sectas. La participación desde el derecho penal.
6. ¿La inscripción o no en el Registro de Asociaciones es un elemento para no considerar secta a una entidad jurídica?.

## CASO PRÁCTICO N° 4

**Fecha de publicación:** 22/11/2015

**Fuente:** Youtube

**Autor:** Documental realizado por los Estudios Molécula junto con la Asociación Iberoamericana para la Investigación del Abuso Psicológico (AIIAP). Fue presentado oficialmente en el pasado I Encuentro Nacional de Profesionales, Familiares y Ex Miembros de Sectas celebrado en Barcelona (España) el pasado mes de marzo de 2015.

**Título:** Documental “Sectas”

**Dirección Web:** <https://www.youtube.com/watch?v=Aag7atbbEwY> (Página consultada 31/05/2021).

### ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. Visionado y comentar en la clase con los alumnos. Se trata de que, desde este visionado se realice por parte de los alumnos un concepto y características principales de las sectas.

## CASO PRÁCTICO N° 5

**Fecha de publicación:** 08/06/2015

**Fuente:** Youtube

**Autor:** DrossRotzank

**Título:** Las sectas más aterradoras de la historia

**Dirección Web:** <https://www.youtube.com/watch?v=2BCBuJCba3s> (Página consultada 31/05/2021).

### ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

1. Visionado y comentar en la clase con los alumnos.